



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 3 MAR 2023

RES. DECECO N° 117-23

Exptes. N° 6780/21 y 6090/22

VISTO:

El certificado presentado por la Cra. María Fernanda RAMIREZ, por medio del cual informa el inicio del primer periodo de Licencia por Maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. RAMIREZ ocupa el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Gestión de las Tecnologías de la Información" de esta Unidad Académica, y el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple de la Asignatura "Herramientas Informáticas aplicadas a Ciencias Económicas" de las Tecnicaturas Universitarias en Contabilidad y en Administración.

Que corresponde otorgar a la Cra. RAMIREZ, Licencia especial por Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso a) del Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

El informe del Departamento Personal de fs. 282 de las presentes actuaciones.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

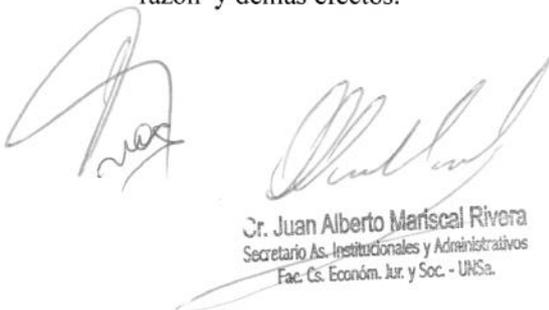
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

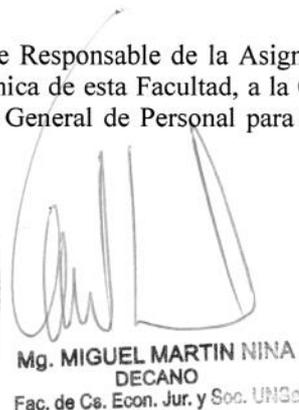
ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia especial por Maternidad (Periodo Preparto) a la Cra. María Fernanda RAMIREZ, D.N.I. N° 27.245.542, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Gestión de las Tecnologías de la Información" de esta Unidad Académica, y el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple de la Asignatura "Herramientas Informáticas aplicadas a Ciencias Económicas" de las Tecnicaturas Universitarias en Contabilidad y en Administración, a partir del día 26 de Marzo y hasta el 24 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 48 – Inciso a) Licencias especiales. Licencia por maternidad.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa